

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
REGISTRARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha 07 OCT 2021

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 246

Callao, 07 OCT. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 092 de fecha 05 de mayo de 2020; Carta N°05-2021-CEBP de fecha 04 de octubre de 2021; Resolución Jefatural N°029-2021 REGION CALLAO-GRC/GA-ORH de fecha 05 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 092 de fecha 05 de mayo de 2020, se designó, a partir de la fecha, al Ingeniero CHRISTIAN ENRICO BULEJE PUN, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante documentos de vistos la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos comunica que se otorga Licencia sin Goce de haber por asuntos personales al Ing. Christian Enrico Buleje Pun, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (...);

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, “El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”;

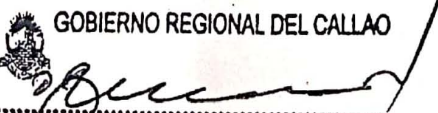
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ENCARGAR**, desde la fecha hasta el 30 de noviembre de 2021, al **Ing. HERNAN ALBERTO CHANG CRUZ**, servidor de esta entidad bajo el Decreto Legislativo N°728, en las funciones como **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la Licencia Sin Goce de haber del Ingeniero Christian Enrico Buleje Pun, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2°. - **COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI-CASTRO
GOBERNADOR